



FALLO DE LA LICITACIÓN No. CAEV-RFP-EP-2020-05-INV

DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **NO. CAEV-RFP-EP-2020-05-INV** RELATIVO A LA **"ELABORACION DE PROYECTO EJECUTIVO DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE, PARA VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHONTLA, VER.**

1.- QUE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ INSTRUMENTÓ EL PROCESO DE LA LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DE LOS **ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN II, 51** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL **ARTÍCULO 63** DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2020.**

2.- QUE EL DÍA **04 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE**, LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ ENVIÓ OFICIOS DE INVITACIÓN A LAS PERSONAS MORALES Y FÍSICAS COMO SE DESCRIBEN: **1) OFICIO NO. FOPE09/CAEV/DG/01/1128/2020 CONSTRUCCION, SUPERVISION E INGENIERIA JING, S.A. DE C.V. 2) OFICIO NO. FOPE09/CAEV/DG/01/1127/2020 CONSTRUCTORA ARKIA, S.A. DE C.V. 3) OFICIO NO. FOPE09/CAEV/DG/01/1129/2020 ING. ALEJANDRO DE JESUS GUILLAUMIN CONTRERAS.**

3.- QUE EL DÍA **09 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** SE LLEVÓ A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES.

4.- QUE EL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS 10:00 HRS.**, SE EFECTUÓ EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES: **1) CONSTRUCCION, SUPERVISION E INGENIERIA JING, S.A. DE C.V. 2) CONSTRUCTORA ARKIA, S.A. DE C.V. Y 3) ING. ALEJANDRO DE JESUS GUILLAUMIN CONTRERAS**

5.- QUE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUERON LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES: **1) CONSTRUCCION, SUPERVISION E INGENIERIA JING, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$1'711,471.40 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) 2) CONSTRUCTORA ARKIA, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$1'745,244.23; (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100M.N.) Y 3) ING. ALEJANDRO DE JESUS GUILLAUMIN CONTRERAS CON UN IMPORTE DE \$1'721,474.96 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.).**

6.- QUE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LA PROPOSICION QUE REBASAN LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A).- LA PERSONA MORAL **CONSTRUCTORA ARKIA, S.A. DE C.V.**, CON UN IMPORTE DE **\$1'745,244.23; (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100M.N.)** PRESENTA LA SIGUIENTE OBSERVACIÓN EN LA EVALUACIÓN CUALITATIVA, INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

AL REALIZAR LA COMPARATIVA DE PROPUESTA EL LICITANTE PRESENTÓ UN IMPORTE DE **\$1'745,244.23**, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. Y CONSIDERANDO EL I.V.A. LE RESULTÓ UN IMPORTE DE **\$2'024,483.31**, MISMO QUE REBASA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA ESTE SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA.





FALLO DE LA LICITACIÓN No. CAEV-RFP-EP-2020-05-INV

AHORA BIEN, EL LICITANTE CONTRAVIENE AL PLIEGO DE REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, TODA VEZ QUE NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE Y EL CRITERIO PARA ADJUDICAR (**NUMERAL 21 DEL CRITERIO PARA ADJUDICAR DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EL ARTÍCULO 44 Y 45 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**) Y EL ARTÍCULO 52 DE SU REGLAMENTO, AL PRESENTAR UN IMPORTE DEL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA QUE AL INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO REBASA LA DISPONIBILIDAD PARA ESTA LICITACIÓN.

LUEGO ENTONCES, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; FRACCIÓN XV CUANDO LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS CONTENIDOS EN LAS PROPOSICIONES NO SEAN ACEPTABLES O CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES NOTORIAMENTE SUPERIORES A LOS QUE SE DESPRENDAN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE SE REALICE PARA LA PRESUPUESTACIÓN DE LOS TRABAJOS, O BIEN, NO SIENDO NOTORIAMENTE SUPERIORES, REBASAN EL PRESUPUESTO ELABORADO DE MANERA PREVIA POR PARTE DE LA CONVOCANTE Y/O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, Y NO SEA FACTIBLE PAGARLOS, SEÑALADOS EN EL PUNTO 18.2 Y 18.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LIMITANDO DE MANERA SUSTANCIAL LA PROPOSICIÓN Y LOS DERECHOS DE LA CAEV SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O QUE AFECTE LA POSICIÓN COMPETITIVA DE OTRAS PROPOSICIONES QUE CUMPLEN CON LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, DE LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, Y ÉSTA SE **DESECHA**.

7.- POR LO ANTERIOR, DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA REALIZADA A LAS PROPOSICIONES SOLVENTES QUE CUMPLEN CON LA DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS, SE TIENE LO SIGUIENTE:

A).- QUE LA PRIMERA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE CONSTRUCCION, SUPERVISION E INGENIERIA JING, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$1'711,471.40 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.). SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

B).- QUE LA SEGUNDA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR EL LICITANTE ING. ALEJANDRO DE JESUS GUILLAUMIN CONTRERAS CON UN IMPORTE DE \$1'721,474.96 (UN MILLON SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 96/100 M.N.). SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

8.- QUE LA PRIMERA PROPOSICIÓN SOLVENTE ES LA PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **CONSTRUCCION, SUPERVISION E INGENIERIA JING, S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE DE \$1'711,471.40 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), MAS EL 16% DE I.V.A., \$273,835.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.), HACIENDO UN IMPORTE TOTAL DE \$1'985,306.82 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 82/100 M.N.), POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA LICITACIÓN, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIAS, GARANTIZANDO CON ELLO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA LA**





FALLO DE LA LICITACIÓN No. CAEV-RFP-EP-2020-05-INV

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, **POR LO QUE SE DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** DE LOS SERVICIOS AL LICITANTE, CON UNA **FECHA ESTIMADA DE LOS TRABAJOS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020** COMO INICIO Y EL **26 DE MARZO DE 2021** COMO TÉRMINO.

9.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y SUS ANEXOS, EN HORARIO DE OFICINA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, SITA EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 295, COLONIA EL MIRADOR, CÓDIGO POSTAL 91170, EN XALAPA, VER., DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL ARTICULO 53 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

10.- ASIMISMO, EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA UNIDAD JURÍDICA DE ESTE ORGANISMO, **LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO** DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 57 Y 58 DE LA LEY** DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

11.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EFECTO DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EL DÍA **24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, EL CUAL SE DIFUNDIRÁ EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, www.caev.gob.mx; ASIMISMO, SE ENVIARÁ UN AVISO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS CITADAS PAGINAS ELECTRÓNICAS EL DÍA ANTES INDICADO, TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

12.- CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **24 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA DE ESTADO DE VERACRUZ, DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR **EL ARTÍCULO 1, 15, 21** Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY NO. 21 DE AGUAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ARQ. FÉLIX JORGE LADRÓN DE GUEVARA BENÍTEZ

